



Expediente N° 34 Región de Atacama.
 Concesiones (Judicial).
 Ordena expropiación y aprueba Planos y Cuadros de Expropiación en la parte que se refiere al lote N° 36-1. Obra: CONCESION RUTA 5 NORTE. TRAMO: VALLENAR - CALDERA. SECTOR: FIN BY-PASS A COPIAPO - CALDERA. KM. 824.100,00 AL KM. 888.700,00.

SANTIAGO, 29 FEB 2012

MINISTERIO DE HACIENDA
 OFICINA DE PARTES
 RECIBIDO

N° 290

VISTOS

Lo dispuesto en los artículos 3° letra a), 14 letra e) y 105 del DFL MOP N° 850 de 1997, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 15.840 y del DFL MOP N° 206 de 1960; lo señalado en el artículo 15 inciso 2° y 22 N° 1 del Decreto N° 900 de 31 de octubre de 1996, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado del DFL MOP N° 164 de 1991; lo prescrito en el Decreto Ley N° 2186 de 1978; lo ordenado en el N° 24 del artículo 19 de la Constitución Política de la República de Chile; la facultad otorgada por el Decreto N° 37 de 19 de enero de 1984, la Resolución N° 1.600, de 30 de octubre de 2008, de la Contraloría General de la República, y lo informado por la Fiscalía del Ministerio de Obras Públicas en Ord. Exp. N° 480 de 14 FEB 2012

SUBSECRETARIA OO. PP.
 OFICINA DE PARTES
 - 6 MAR 2012
 TRAMITADO

DECRETO (EXENTO)

- 1° - **EXPRÓPIASE** para el Fisco el lote de terreno N° 36-1, Km. 827.914,60 al Km. 827.918,60, necesario para la ejecución de la Obra: CONCESION RUTA 5 NORTE. TRAMO: VALLENAR - CALDERA. SECTOR: FIN BY-PASS A COPIAPO - CALDERA. KM. 824.100,00 AL KM. 888.700,00; que se encuentra ubicado en la Región de Atacama, provincia de Copiapó y que se individualiza en los Planos y Cuadros de Expropiación, elaborados por el Ministerio de Obras Públicas, que se aprueban en lo que respecta a dicho lote por el presente Decreto.
- 2° - El propietario, rol de avalúo de la comuna de Copiapó y superficie del lote de terreno afectado con la expropiación, a que se refiere el número anterior, son los que a continuación se indican:

| LOTE | PROPIETARIO SEGUN ROL DE AVALÚO | ROL DE AVALÚO | SUPERFICIE M2 |
|------|---------------------------------|---------------|---------------|
| 36-1 | JORQUERA GRENET MANUEL | 5010-1 | 53 |

- 3° - La comisión de peritos nombrada por Resolución Expropiaciones Fiscalía Exenta MOP N° 774 de 12 de octubre de 2011, integrada por los señores Ángel Mauricio Cáceres Barra, María Isabel de Jesús Ríos Marcuello y Miguel Juan Fernandez Cádiz, con fecha 28 de octubre de 2011 fijó el monto de la indemnización provisional en la cantidad de \$272.920.- para el lote N° 36-1. Dicha cantidad estará afecta al reajuste que determina el artículo 5° del Decreto Ley N° 2186 de 1978, debiendo considerarse además para su consignación judicial, lo determinado en el artículo 17° de ese Decreto Ley.

CONTRALORIA GENERAL
 TOMA DE RAZON
 RECEPCION

| | |
|-------------------------------|--|
| DEPART. JURIDICO | |
| DEP. T. R. Y REGISTRO | |
| DEPART. CONTABIL. | |
| SUB. DEP. C. CENTRAL | |
| SUB. DEP. E. CUENTAS | |
| SUB. DEP. C. P. Y BIENES NAC. | |
| DEPART. AUDITORIA | |
| DEPART. V.O.P., U. y T. | |
| SUB. DEP. MUNICIPAL | |

REFRENDACION

REF. POR \$: _____
 IMPUTAC.: _____
 ANOT. POR \$: _____
 IMPUTAC.: _____
 DEDUC. DTO: _____

Departamento Expropiaciones
 Fiscalía - M.O.P.
 Proceso N° 5526819

Región de Atacama
 Director Regional
 5 MAR 2012
 Jefe

4° - El pago de la indemnización se efectuará al contado.

5° - En cumplimiento de lo establecido en el artículo 7° del Decreto Ley N° 2186 de 1978, publíquese por una sola vez, dentro de los noventa días hábiles siguientes a esta fecha un extracto del presente Decreto en el Diario Oficial los días primero o quince del mes, salvo que fuere feriado, en cuyo caso se publicará el día hábil siguiente. También publíquese por una sola vez en un diario o periódico de la provincia en que esté ubicado el terreno expropiado, y según el caso, en un diario o periódico de la capital de la región o regiones correspondientes, conforme a lo prescrito en la citada disposición legal. Asimismo, envíese copia del extracto del presente Decreto a Carabineros de Chile para que, por intermedio de la unidad local respectiva, lo entregue a la persona que ocupa o detenta el bien expropiado.

6° - **IMPUTESE** el gasto ascendente a la cantidad de DOSCIENTOS SETENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS VEINTE PESOS (\$272.920.-) con cargo a la Asignación Presupuestaria 08 31 02 003, Subasignación 29000251-0

ANÓTESE, COMUNIQUESE, PUBLÍQUESE Y REGISTRESE EN EL MINISTERIO DE BIENES NACIONALES.

POR ORDEN DEL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA.


LAURENCE GOLBORNE RIVEROS
Ministro de Obras Públicas


FRANCISCO TOYOS JOFRE
Asesor Jurídico
Gabinete Ministro de Obras Públicas